

ACUERDO ARTÍCULO XIV:

Acuerdo tasa de interés primer semestre del año 2024, Municipalidad de Dota, OFICIO DR-015-2023. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5), con base al oficio DR-015-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, firmado por la señora Vanessa Zamora Acosta, Encargada Administración Tributaria; acuerda: que aplique el 6.11% anual como tasa de interés moratorio para todos los tributos municipales, para el primer semestre del año 2024.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo definitivamente aprobado. Suscribe

Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal.—1 vez.— (IN2024875371).

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad de Buenos Aires. Comunica, que el Concejo Municipal de Buenos Aires, mediante acuerdo N° 04 tomado en Sesión Ordinaria 04-2024, celebrada el lunes 27 de mayo del 2024, acogió moción presentada por la MSc. Margoth Mora Navarro, alcaldesa municipal, con lo cual se dispuso:

1°—Que hasta tanto no se cuente con un nuevo estudio tarifario realizado y revisado por la presente administración, se implemente un modelo provisional de cobro porcentual para las tarifas municipales que se recauden por concepto de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, propiamente sobre las categorías del servicio residencial, mixto, comercial e institucional, así como para la tarifa del servicio institucional.

Dicho modelo se aplicará como medida provisional extraordinaria durante los primeros tres trimestres del 2024, y siempre y cuando no se haya realizado un nuevo estudio tarifario que determine el costo definitivo de las tasas municipales. El modelo provisional mencionado, garantizará un cobro razonable, y proporcional en favor de los usuarios del servicio de recolección en las categorías mencionadas.

El modelo, consiste en que a cada tipo de tasa puesta al cobro; se tome como base de manera provisional, la tasa que se venía cobrando anteriormente; y se le sume un porcentaje fijo de un 29%, del trimestre puesto al cobro. Que permita la sostenibilidad del servicio.

2°—Que, si luego de realizado el nuevo estudio tarifario, se determina que existieron sumas pagadas de más como causa del cobro de las actuales tasas municipales del servicio de recolección de residuos sólidos, se dispone que la administración, de oficio, procederá a compensar las sumas percibidas en exceso, a favor del contribuyente, restituyéndole ese saldo a favor en los periodos subsiguientes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los ordinales 43 inciso a) y 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. De igual manera se ajustará de resultar inferior lo ya pagado.

Acuerdo 04. Se acuerda: Acoger la moción. Acogen la moción los regidores (AS): Orlando Rivera Beita, Ligia Leiva Mora, Jessica Villanueva Sandí, Luis Ureña Gómez, Ana Vázquez Carvajal, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís.

Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Rige a partir de su publicación.

Buenos Aires 24 de junio de 2024.—Lic. Alban Serrano Siles; Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N°082202400060.—Solicitud N° 519117.—(IN2024875361).

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

EDICTO

Corporación Playa Encantada Isla Palo Seco S.A., cédula jurídica N° 3-101-673543, representada por la señora Yakelin Cascante Gutiérrez, mayor, casada, costarricense, secretaria, vecina de Parrita, La Palma, cédula de identidad N° 6-379-453, en su condición de apoderada especial, con base en la Ley N° 6043 de Zona Marítimo Terrestre del 2 de marzo de 1977 y su Reglamento N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno que se tramita bajo el expediente administrativo N° 3868-2024, ubicada en la zona restringida de la zona marítimo terrestre del sector costero de Playa Isla Palo Seco, distrito Parrita, cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas. Mide: 749 m² de conformidad al plano de catastro P-2254745-2021, terreno para dedicarlo al uso Residencial Recreativo de conformidad al Plan Regulador aprobado. Linderos: norte, Manglar; sur, calle pública; este, Municipalidad de Parrita; oeste, Municipalidad de Parrita. Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 6043 de Zona Marítimo Terrestre, se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones. Las cuales deberán presentarse ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Parrita, dentro del plazo otorgado por ley, deberán venir acompañadas de dos juegos de copias. Además, se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno al solicitante sobre la concesión hasta que se cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento y sea aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo. La misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones, modificaciones o actualizaciones del actual plan regulador costero, varíen el destino de la parcela. Ubicada entre los mojones frente a costa números 925 y 936 del Instituto Geográfico Nacional. Es todo.

Dado en la ciudad de Parrita de la provincia de Puntarenas, el 25 de junio del 2024.—Marvin Mora Chinchilla, Coordinador de Departamento.—1 vez.—(IN2024875480).



AVISOS

CONVOCATORIAS

CASA DE ARTE Y DISEÑO DIMITI
SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante la suscrita notaria Mayling Quirós Barquero, Notaria Pública con oficina en La Tigra de San Carlos la señora Olga Shubina mayor, de un solo apellido en virtud de su nacionalidad rusa, cédula de residencia permanente número uno seis cuatro tres cero cero cero cinco nueve cero siete, vecina de Alajuela, San Carlos, la Tigra, Barrio San Gerardo